



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820210081900
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Apoderado: JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE
Email: markacolombianasas@gmail.com
Demandado: LUZ MARINA MENA VILLALBA
LAP.*-

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).-,


Ángela María Lasso

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Palacio de Justicia “Pedro Elias Serrano Abadía”
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Tel. 898686, ext. 5282
J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No.126

Santiago De Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).-
RADICACION: 76001400302820210081900.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda instaurada por la BANCO FINANDINA S.A. en contra del señor LUZ MARINA MENA VILLALBA y de su revisión se observa lo siguiente:

- Deberá la parte actora aclarar las pretensiones en su numeral 3 indicando con precisión a partir de qué fecha se cobraran los intereses a que hace referencia y la naturaleza del mismo.

En consecuencia, el Despacho,

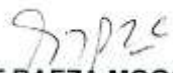
R E S U E L V E:

1.-**INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- **CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

3.-**RECONOCER PERSONERÍA** suficiente al Dr. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE identificado con C.C.66.860.975 en Representación del BANCO FINANDINA S.A. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.).-

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04/02/2022.-


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.
